

UN DOCUMENTO INEDITO, O POCO CONOCIDO, relacionado con el Obispo Don Juan Bernal Díaz de Luco

Por GERARDO LOPEZ DE GUEREÑU

Ilustre personaje alavés que vivió en el siglo XVI y llegó a ser miembro del Consejo de Indias acudiendo como obispo de Calahorra y la Calzada a varias sesiones del célebre Concilio Tridentino siendo sus intervenciones sumamente encomiadas. Escribió multitud de famosas obras acordes con su sagrado ministerio, trabajos que no citamos, así como tampoco detallamos los cargos que ejerció y honores de que fue objeto, ya que todo ello no sería sino una repetición de lo que muchísimos autores han ido publicando en variadas ocasiones, limitándonos en esta ocasión a poner un poco de luz en lo relativo al traslado de sus restos mortales desde Logroño, en cuya ciudad falleció, a Luco, aldea donde comenzó su existencia, no estando de acuerdo con la fecha de 1739 asignada a este acontecimiento, ya que la mayoría de los escritores consultados se fían de la lápida sepulcral existente hoy a los pies del presbiterio en el templo del citado Luco sin fijarse en que al término del su texto dice: "...se HA RECONOCIDO este sepulcro en este año de 1739, con mucho consuelo de este Pueblo...", lo que no quiere indicar que esta fecha sea la correspondiente al traslado del cadáver desde Logroño.

La explicación anterior vamos a enlazarla con unos documentos que se guardan en la sacristía de la parroquia de Urbina, pueblo cercano a Luco, servidas ambas iglesias por el mismo sacerdote que reside en el primero de los lugares antedichos. Se trata de seis folios cosidos a mano, manuscritos por ambas caras los cuatro primeros y menos de la mitad de su página anterior el folio quinto, estando en blanco su reverso, así como las dos páginas del sexto y, sin más preámbulos, pasamos al texto que al pie de la letra dice así:

“Nos el Licenciado Dn. Geronimo Jph. de Santerbas y Bergara, Prouisor y Vicario general deste obispado de Calaoorra y Lacalzada por el Iltmo. Señor Dn. Joseph de Espexo y Cisneros mi señor Cauallero de el orden de Santiago, obispo de dho. obispado de el consexo de su Magestad = A Dn. Juan Bautista y Dn. Juan Francº de Mendiuil curas y Beneficiados en la Yglesia Parrochial de el lugar de Luco, a sus archibistas y a las demas personas a quien lo infraescripto toca o tocar puede en qualquier manera hacemos sauer que de pedimentto de los susodhos se presentto ante Nos peticcion en razon de que concediesemos lizenzia para lebanttar la lapida de la sepoltura en que parece se entterro el Iltmo. Señor Dn. Juan Bernal Diaz de Luco, obispo que fue deste dho. obispado, por starse encaxonando en virtud de Lizenzia ordinaria la referida Yglesia, y para determinar con el suficiente conocimiento mandamos se Nos hiciese por alguno de los curas mas cercanos de el expresado lugar cierto informe sobre ello y otras cosas, el qual se hizo y reportto ante Nos que su tenor, el de la peticcion presenttada por dhos curas y el despacho expedido a su continuacion son de el tenor siguiente:

“PETTIZION. Millan Carpintero Ibarra en nombre de Dn. Juan Bautista y Dn. Juan Franco. de Mendiuil, curas y Beneficiados en la Yga. Parrochial de el lugar de Luco: como mas aja lugar Digo que por su Iltma. el obispo mi señor se concedio lizenzia para encaxonar y enlosar la dcha. Yglesia y conforme a ella se ajusto y rematto la obra en la que se a comenzado a trabaxar, y respectto de que en la parte contigua al Presuiterio de dha. Yglesia a esttado y existe una lapida en cuiu circulo stan grabadas las letras y dicciones que dizen: EL ILTMO. SEÑOR DN. JUAN BERNAL DIAZ DE LUCO OBISPO DE CALAORRA Y LACALZADA. Y que por tener noticias quasi ciertas y de publico y nottorio estar sepulttado baxo de ella dho. Iltmo Señor, y desear questa memoria no se pierda por razon de dho. encaxonado y enlosado sino que antes bien permanezca para siempre en dha. Yglesia en lauro de ella y de auer tenido un hixo tan adornado de virttud y litterattura premiado con el alta Dignidad y obispo deste obispado, y escojido de la Zesarea Magestad de el señor emperador Dn. Carlos Quintto de buena memoria para que asistiese en el congreso de el Santo Concilio de Trento, y fallecido despues en el año de mil quinientos y cinquenta y cinco.=Pido y Suplico a Vmd. se sirua conzeder lizenzia a mis parttes para que con asistencia de los vezinos de dho. lugar y algunos otros de los lugares zercanos y de escri-

bano que de fee se pueda leuanttar la dha. lapida para zertificar-se destar sepultado baxo de ella dho. Iltmo. Señor y se ponga por fee todo lo que se reconociere en continuacion de dha. lizen-
cia para questa y lo que se obrare con ella se ponga en el ar-
chiuo de dha. Yg^a. y queden ambas comunidades ec^a. y secu-
lar con ello para perpetua memoria consuelo y lauro en que mis
parttes reciuiran merced & Ibarra...

COMISION. Nos el Lizenciado Dn. Geronimo Joseph de
Santerbas y Bergara Prouisor y Vicario general deste obispado
de Calaorra y Lacalzada por el Iltmo. Señor Dn. Joseph de Es-
pexo y Cisneros mi señor Cauallero de el orden de Santiago obis-
po de dho. obispado de el consexo de su Magestad = Por las pre-
senttes damos comision en forma a qualquiera de los curas mas
cercanos a el lugar de Luco que sea requerido por parte de Dn.
Juan Bauptista y Dn. Juan Franc^o. de Mendiuil curas y Benefi-
ciados en la Yglesia Parrochial de dho. lugar para que con asis-
tencia de los susodhos. y testigos, y por testimonio de un nota-
rio o escriuano reconozca la inscripcion que tiene la lapida
proxima a la grada del Presuiterio de dha. Yglesia, escriuiendo
lo que de ella se leiere, leuantando dha. lapida y rexistrando lo
que se allare dentro de la sepoltura teniendo preuenida una caja
capaz de madera en la que se repongan los huesos y demas cosas
que se allaren los que se contaran antes de ponerse en dha. caja
y juntamente y con dha. asistencia rexistrara el libro de difun-
tos de dha. Yglesia copiando la razon que se allare de la defun-
cion de el Iltmo Señor Dn. Juan Bernal Diaz de Luco obispo que
fue deste dho. obispado en el año pasado de mil quinientos y
cinquenta y seis o zerca de el en dho. asunto y echo todo lo refe-
rido se traiga ante Nos para con su vista poner justicia que pa-
ra todo ello y lo anexo y concerniente le damos plena comision
con facultades de ligar y absolver, en Logroño a diez y ocho de
Marzo de mil settecientos y treintta y nueue años. — Lizdo. San-
tierbas — Por mandado de el Señor Prouisor — Dn. Manuel
Ign^o. Solano.

“DILIXENCIAS. En el lugar de Luco a nueue dias de el mes
de Junio de mil settecientos y treintta y nueue años el Señor Dn.
Seuastian Saenz de Buruaga cura y Beneficiado de la Yglesia Pa-
rrochial de el lugar de Vettolaza y Vicario en ste. Arziprestazgo
de Zigoitia por el Iltmo. Señor Dn. Joseph de Espexo y Cisne-
ros obispo deste obispado de Calahorra y Lacalzada de el con-
sexo de su Magestad Por testimonio de mi el infraescrito escri-

bano real uno de los de el Juzgado destas Hermandades en Alaua. que son de la Excma. Señora Duquesa de el Infantado y vecino de dho. lugar de Vettolaza, hauiendo sido requerido con el despacho y comision que precede librada por el Señor Prouisor y Vicario general deste dho obispado, su fecha diez y ocho de Marzo proximo pasado deste presente año, como uno de los curas de el lugar proximo e immediatto aste referido de Luco en cumplimiento de lo que por dho. despacho y comision se preuiene acompañado de Dn. Juan Bautista de Mendiuil Vicario de el partido y Arziprestazgo de Gamboa, y de Dn. Juan Franc^o. de Mendiuil ambos curas y Beneficiados deste dho. lugar, y de la maior y mas sana parte de los vecinos de que se componen que no se nominan por menor por escusar prolixidad y con asistencia de mi el dho. escriuano paso a la Yglesia Parrochial deste dho. lugar de Luco, Y en ella auiendo visto y reconocido una lapida de piedra blanca que se allaba colocada en el Presuiterio de dha. Yglesia embutida en la graderia de dho. Presuiterio por una parte y contigua a el altar de nuestra Señora, mando su merced de dho. señor Juez de comision se escriua y ponga por fee lo que se pudiera leer de un letrado que dha. Lapida tiene en su circulo y alrededor de las armas que en ella stan debuxadas y yncontinenti a presencia de todos los arriba referidos se leio dho. letrado que su tenor de que yo el dho. escriuano doy fee es el siguiente — **EL ILTMO. SEÑOR DN. JUAN BERNAL DIAZ DE LUCO, OBISPO DE CALAHORRA Y LACALZADA.** — Y asi executado lo referido por mandado de dho. Juez de comision, Domingo Fernandez de Larrinoa maestro cantero a cuiu cargo sta la execucion de el encaxonado de dha. Yglesia, solto dha. graderia y lapida, y hauiendola leuantado se rexistro el circumbalo y sitio donde se allaba fixada y debaxo de ella profundando la tierra se allaron una calabera que al sacarla se despedazo, y ocho huesos maiores correspondientes a brazos muslos y piernas y juntamente un pedazo de tabla al parecer de material que llaman pino, todos los quales auiendo recoxido se pusieron en una caja de madera que se allaba preuenida, y aunque se hicieron muchas diligencias por ver si se allaban mas huesos no pudieron ser auidos y los que ban referidos se sepultaron en dha. caxa junto con el pedazo de tabla expresado en el mismo paraje de donde se sacaron y debaxo de dha. lapida, la qual se voluio a plantar de nueuo a todo lo qual fueron presentes por testigos dho. Dom^o. Fernandez de Larrinoa y Roque de Arregui vez. de la Villa de Villareal, Juan de Ania, Martin de

Urrestilla, Pedro de Uriarte y Blas Ortiz de Zarate, residentes al presente en ste dho. lugar de Luco y otros muchos que presentes se allaron. Y para que de ello conste donde combenga lo firmó Su merced y en fee yo el escriuano. — Dn. Sebastian Saenz de Buruaga — Antte mi Sebastian de Buruaga.

“En el dho. Lugar de Luco el mismo dia mes y año ante su merced de dho. señor Juez de comision y por testimonio de mi el escriuano el dho. Dn. Juan Bautista de Mendiuil cura deste lugar exiuió el libro mas antiguo que dha. Yglesia parece tiene de casados velados y finados y segun consta de el en la primera partida de finado empezo a correr en veinte y siete de Julio de mil y quinientos y sesenta y ocho por cuiá causa no pudo ser auida la razon o partida de la difuncion de el Iltmo. Señor Dn. Juan Bernal Diaz de Luco expresado en dho. despacho y para que conste firmo tambien dho. señor Juez y en fee yo el escriuano. — Dn. Sebastian Saenz de Buruaga — Antte mi Sebastian de Buruaga

“Todas las quales dilixencias en ste dia se reportaron ante Nos, y con su vista dimos auto, aprobandolas y confirmandolas mediante stan executadas en forma por Dn. Sebastian Saenz de Buruaga, Cura y Beneficiado de la Parrochial de el lugar de Vettolaza y Vicario del Arziprestazgo de Zigoitia, y por testimonio de Sebastian de Buruaga escriuano real, y vecino de él, en virtud de comision deste tribunal y en execucion de el referido auto decretamos librar las presentes por cuió tenor mandamos a los referidos Dn. Juan Bautista y Dn. Juan Franc^o. de Mendiuil curas y Beneficiados en la Yglesia Parrochial de dho. lugar de Luco, y a las demas personas, en cuió poder se allaren las llaues de el Archiuo della cuios nombres y apellidos abemos aqui por espresos siendolo en sus notificaciones, que siendo requeridos con stas letras las pongan en el referido Archiuo junto con los demas papeles que en el hubiere, teniendolas en custodia para lo que en adelante se pudiere ofrecer en dha. Yglesia, y asi lo cumplan con aperciuiamiento que procederemos contra los susodhs. a lo que por derecho aia lugar y pena de excomunion maior lo notifique cualquiera clerigo insacris nottario o escriuano que sea requerido. Dada en Logroño a veintte y seis de Junio de mil settezientos y treintta y nueue años.

Ldo. Dn. Jeronimo Joseph de Santerbas y Vergara

Por mdo. de el Sr. Prouisor... Dn. Manuel Ignacio de Solano.”

(Tuvo un sello que ha desaparecido).

Creemos que la lectura farragosa, pero interesante, del manuscrito que hemos copiado, no deja lugar a dudas de que el cuerpo del insigne y preclaro obispo de Calahorra, don Juan Bernal Díaz de Luco, se encontraba en la iglesia de su pueblo natal, Luco, con anterioridad al año 1739, y que en esta fecha únicamente se efectuó el traslado y comprobación de sus mortales restos, siendo de lamentar que el documento no sea más explícito en lo relativo a su primer enterramiento, quedando por tanto incompleta, en parte, la biografía de este insigne alavés.